



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*

Resolución de Alcaldía

N° 211-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 07 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Acta de aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca; el Informe N° 13-2024-ODC-GSMGA/MDC/Q-AHTC del Especialista de Gestión de Riesgos de la Oficina de Defensa Civil; el Informe N°231-2024-OCT-GSMGA-MDCC/Q y la Opinión Legal N° 0301-2024-AJ-EJST-MDCC de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la capacidad de normar, diseñar sus políticas de gestión, formular planes de desarrollo, tomar decisiones y ejecutar con la participación de la población, en cumplimiento de sus funciones y competencias otorgadas por la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades;

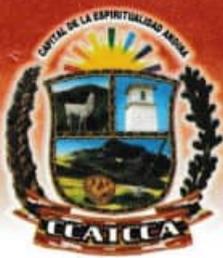
Que, mediante Acta de aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de fecha 11 de setiembre de 2024 los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca aprobaron el Plan de Trabajo Anual, el mismo que contiene las funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo y el programa anual de actividades;

Que, mediante Informe N° 13-2024-ODC-GSMGA/MDC/Q-AHTC, emitido por el Ing. Alex H. Tapara Ccahuana Especialista de Gestión de Riesgos de la Oficina de Defensa Civil, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco, del año 2024;

Que, mediante Informe N° 231-2024-ICT-GSMGA-MDCC/Q, emitido por el Blgo. Israel Cuba Torres Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, de igual modo solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0301-2024-AJ-EJST-MDCC, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



opina PROCEDENTE la aprobación del "Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Ccatcca-Quispicanchi-Cusco, del año 2024;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINARG), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en su artículo 11, numeral 11.7 establece lo siguiente: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la **formulación de normas y planes**, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos"; así mismo, el artículo 17, numeral 17.2 señala que "Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional". De igual forma el Artículo 18.- establece que el "Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD

18.1 Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

18.2 Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.

18.4 Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de Desarrollo"

Que, por las consideraciones precedentes es necesaria la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO, DEL AÑO 2024, que contiene la base legal, justificación, objetivo general, objetivos específicos, funciones del Grupo de Trabajo, funciones específicas, y el Programa de Actividades.

